

**1 / 6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo

Alerta de liquidez:

El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones

DEBER GENERAL DE INFORMACIÓN AL TOMADOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en los artículos 122, 124, 125 y 126 de su Reglamento de desarrollo y de la Directiva (UE) 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguro, de su Reglamento de desarrollo y cuanta normativa estatal vigente exista al respecto, MGS, Seguros y Reaseguros S.A. informa:

1. La Entidad ha adoptado la forma jurídica de Sociedad Anónima.
2. La Entidad aseguradora tiene su domicilio social en Paseo María Agustín, nº 4, 50004, Zaragoza, España.
3. Puede acceder al informe sobre la situación financiera y de solvencia de la Entidad a través de nuestra página web www.mgs.es o solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas.
4. El control de la actividad aseguradora de la Entidad corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Empresa del Estado Español.
5. La legislación aplicable al contrato es la española, en concreto, la Ley 50/80 de 8 de Octubre de Contrato de Seguro, y Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las normas que la desarrollan
6. Definición de garantías:
 - En caso de vida: si el Asegurado vive al término del contrato, se le pagará al Beneficiario designado el Capital Garantizado, obtenido en función de las inversiones afectas a la Póliza tal y como constará en las Condiciones Particulares de la Póliza.
 - En caso de fallecimiento: si se produce el fallecimiento del Asegurado antes de la fecha de terminación del contrato, MGS, Seguros y Reaseguros S.A. pagará al Beneficiario designado en las Condiciones Particulares de la Póliza un capital igual a la prima pagada incrementada en un 2,00% anual capitalizado mensualmente, más 600 euros.

7. Duración.

El Contrato de Seguro tendrá la duración que se estipule en las Condiciones Particulares de la Póliza.

8. Valores garantizados

Rescate: el Tomador puede resolver el contrato de seguro desde el día siguiente a su contratación mediante la solicitud de rescate. El importe del mismo se determinará mediante la aplicación sobre el Capital Garantizado del interés anual acumulativo de descuento que figura en el Condicionado Particular de la póliza. En el cuadro de Valores Garantizados constan los importes de rescate garantizados al final de cada anualidad de seguro. En todo caso, el valor de rescate a partir del primer año no será inferior a la prima de seguro.

Anticipo: el Asegurador concederá al Tomador anticipos por un importe mínimo de 1.000 euros, con el límite máximo del 50 por 100 del valor de rescate que tenga la póliza en el momento de la solicitud del anticipo, mediante un interés anual compuesto, pagadero de forma vencida, correspondiente al interés técnico que resulte de aplicación durante la anualidad en la que se solicita el anticipo, más un adicional equivalente al interés de demora en operaciones comerciales tomando como referencia la última valoración publicada por el Ministerio de Economía y Empresa en el Boletín Oficial del Estado, o por el que lo pudiera sustituir en el futuro.

9. Supuestos de rescisión.

Además de los supuestos previstos en el propio contrato, será motivo de su rescisión la reserva o inexactitud dolosa en la declaración del riesgo por parte del Tomador.

En tanto el presente contrato garantiza su rentabilidad en función de las inversiones afectas, no le será de aplicación lo estipulado en el artículo 83.a de la ley de contrato de seguro que regula la facultad de rescisión unilateral del Tomador durante los 30 primeros días de vigencia de la póliza.

10. Cálculo, condiciones, plazo y vencimiento de la prima.

La prima correspondiente a las garantías contratadas está calculada conforme a los principios recogidos en la Nota Técnica del producto/versión de INVERSEGURO. Dicho producto se contrata mediante prima única exigible una vez firmado el contrato. Éste no entrará en vigor hasta que el pago de la prima no haya sido efectuado.

11. Información general relativa al régimen fiscal del contrato.

Cuando el Tomador y Beneficiario de la póliza sean la misma persona, las prestaciones del contrato tributarán como Rendimientos de Capital Mobiliario. En caso de que no coincidan las figuras del Tomador y Beneficiario, la tributación de las prestaciones se realizará según la Ley del Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones.

12. También protegemos sus derechos.

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente para cualquier consulta, sugerencia, queja o reclamación, mediante escrito a este servicio, sito en Avda. Diagonal, 543, 08029 Barcelona; por teléfono, al 902 101 899; así como a través de nuestra página web www.mgs.es. En el caso de quejas o reclamaciones dispondrán adicionalmente del teléfono gratuito de información 900 592 743.

Asimismo, podrán dirigirse por escrito, al Defensor del Cliente "D.A. Defensor S.L.", calle Velázquez, 80, 1º D, 28001 Madrid, al teléfono 913 104 043, así como a través del e-mail reclamaciones@da-defensor.org.

En caso de disconformidad con lo resuelto por cualquiera de las instancias anteriores, o si no ha obtenido respuesta en el plazo de dos meses, puede acudir al servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid o a www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones.

Todo ello de acuerdo con el Reglamento para la Defensa del Cliente de la Entidad, disponible en www.mgs.es y que da cumplimiento a la legislación vigente en la materia y en especial a la normativa aplicable al sector asegurador, Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras. Se informa que la Entidad no está adherida a ninguna junta arbitral de consumo.

13. Tratamiento de datos de carácter personal.

Para dar cumplimiento a sus obligaciones MGS, Seguros y Reaseguros S.A., como responsable de tratamiento, le facilita la siguiente información básica sobre protección de datos:

Finalidades:

- Gestión de los contratos de seguro.

- Envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios financieros y de seguro ofertados y actividades impulsadas por la compañía, que entendamos adecuados a sus necesidades, gustos y aficiones.
- Realización de encuestas de satisfacción, incluso tras la finalización de la relación contractual.
- Consulta a los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito.

Legitimación:

- Consentimiento contractual.
- Interés legítimo del responsable del tratamiento.
- Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Destinatarios:

- En su caso, Organismos Públicos o Privados relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos, actuariales o de prevención del fraude en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros.

Derechos:

- A acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos, a solicitar su portabilidad y a oponerse a su tratamiento.

Procedencia:

- En el supuesto de que sus datos hayan sido proporcionados por el mediador, han sido obtenidos con su consentimiento.

Información adicional:

- Puede consultar información adicional y detallada en el apartado Protección de Datos de nuestra página web www.mgs.es